

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN de iniciación del procedimiento de elaboración de la orden por la que se regula el descanso obligatorio y la limitación diaria en la prestación del servicio del taxi en el Área de Prestación Conjunta de Valencia.

El artículo 49.1.15ª del Estatut d'Autonomia atribuye a la Generalitat la competencia exclusiva en materia de transporte terrestre cuyo itinerario discurra íntegramente en su territorio.

La Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del taxi de la Comunitat Valenciana establece en su artículo 15 la facultad de la administración para regular el régimen de los servicios del taxi.

El Decreto 18/1985, de 23 de febrero, del Consell, de Creación de Áreas de Prestación Conjunta para servicios de transporte público de viajeros en automóviles de turismo, atribuye a la Conselleria competente en materia de transportes las funciones de regulación y ordenación necesarias para dichas áreas.

El descanso en la prestación del taxi y la regulación de la oferta y la demanda de los vehículos viene impuesta por la necesidad de ofrecer a las personas usuarias un servicio suficiente en todas las franjas horarias y garantizar que el servicio del taxi dé cobertura a toda la demanda potencial cuando esta existe. En estos momentos se hace necesaria una norma que derogando las anteriores unifique los criterios del descanso en el Área de Prestación Conjunta de Valencia, no sólo con carácter general sino también en los periodos especiales como las fallas o navidad y demás festivos.

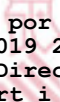
Por todo ello, y de conformidad con la Ley 5/1983, de 30 de diciembre del Consell, y el Decreto 159/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio,

SE PROPONE que la persona titular de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, se dicte la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de elaboración y aprobación del proyecto de orden de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se regula el descanso obligatorio y la limitación diaria en la prestación del servicio del taxi en el Área de Prestación Conjunta de Valencia.

SEGUNDO.- La tramitación del procedimiento de elaboración de dicho proyecto la tendrá encomendada la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad.

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD



Firmado por Carlos Domingo Soler el
21/05/2019 22:59:47
Cargo: Director General d'Obres Públiques,
Transport i Mobilitat